ANEXO I

Secretaría General de Educación

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS. 2022-2023

DATOS DE IDENTIFICACI	ÓN					
Cuerpo:						
D.N.I.:		Nombre y Apellidos:				
Año de oposición	Puntua	ación obtenida:	Antigüedad	en el cuerpo:		
Antigüedad con destind	o definiti	vo en la C.A. de E	xtremadura:			
DOMICILIO A EFECTOS D	E NOTIF	ICACIÓN				
Provincia de Residencia	ı:	Localidad de Re	sidencia:	Código Postal:		
Dirección:						
Teléfono:		Teléfono Móvil:		Correo Electrónico:		
DATOS DEL DESTINO				1		
Inspección Provincial d	e (Cácere	es o Badajoz):				
Inspección General de	Educació	n y Evaluación - I	nspección Ce	ntral (Mérida):		
DATOS DE LA COMISIÓN	DE SER\	/ICIOS SOLICITAD	A			
Modalidad:				Tipo/Subtipo:		
LISTA DE DOCUMENTAC	IÓN APO	RTADA				
PETICIONES (Orden-Prov	incia-Lo	calidad-Inspecció	n Provincial (o Inspección Central):		
En .		, a d	e	del 2022		
		(Firma del int	eresado)			
	Fdc):				

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:

Procedimiento de concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del cuerpo de Inspectores de Educación durante el curso 2022/2023.

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Empleo. Secretaría General de Educación.

Edificio III Milenio, Avd. Valhondo s/n, Módulo 5, planta 4ª, Mérida 06800

Finalidad del Tratamiento.

Procedimiento de concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del cuerpo de Inspectores de Educación durante el curso 2022/2023

Conservación de los datos.

La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento.

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6.1 c), tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios.

Los datos podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas.

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuanto, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrán ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio, Avd. Valhondo s/n, Módulo 5, planta 4ª, Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio C/Jorge Juan 6, 28001, Madrid

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE DEBE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO

DOCUMENTOS NECESARIOS

- Enfermedad Propia. Todos los Subtipos

 Informes médicos actualizados expedidos por los facultativos especialistas del Servicio Público de Salud o de la Mutualidad que le presta la asistencia sanitaria en los seis meses anteriores al plazo de presentación de solicitudes que acrediten la enfermedad alegada, o en caso de no haber tenido cita programada en el plazo señalado, historial clínico expedido por dicho servicio.

- Enfermedad grave de un familiar. Todos los Subtipos.

- Informes médicos actualizados expedidos por los facultativos especialistas del Servicio Público de Salud o de la Mutualidad que le presta la asistencia sanitaria en los seis meses anteriores al plazo de presentación de solicitudes que acrediten la enfermedad alegada, o en caso de no haber tenido cita programada en el plazo señalado, historial clínico expedido por dicho servicio.
- Copia del libro o libros, en su caso, de familia completo/s que acredite el grado de parentesco de la persona enferma con la persona solicitante.
- Certificado de residencia/empadronamiento/convivencia de la persona enferma en la misma unidad familiar/ localidad en la que se solicite comisión de servicios.
- En los supuestos de enfermedad de familiares distintos del cónyuge o hijos se deberá aportar certificado en el que se acredite que el familiar enfermo se encuentra a cargo de la persona solicitante o es su cuidador/a principal expedido por el/la trabajador/a social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento o del Centro de Salud correspondiente.
- Si procede deberá acreditarse el grado de discapacidad y/o dependencia mediante la resolución emitida por el órgano competente.

- Conciliación de la vida familiar y laboral. Todos los subtipos.

• Copia del libro de familia completo que acredite el grado de parentesco con la persona solicitante.

Certificado de residencia/empadronamiento/convivencia con el solicitante en la misma unidad familiar/ localidad en la que se solicita comisión de servicios.

- Subtipo 4.1.3.A. Resolución judicial de separación o divorcio donde conste la custodia de los hijos menores. En el supuesto de parejas de hecho en las que no exista convivencia: documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida. Si la separación o el divorcio está en trámite: Convenio regulador sellado y diligenciado por el Juzgado.
- Subtipo 4.1.3.B. Otros documentos que acrediten la imposibilidad de atender a/la menor.
- Subtipo 4.1.3. C . Resolución acreditativa del grado de discapacidad expedida por el órgano competente.
- Subtipo 4.1.3. C. Certificado en el que se acredite que el familiar discapacitado o hijo con trastorno del neurodesarrollo se encuentra a cargo de la persona solicitante o es su cuidador/a principal expedido por el/la trabajadora social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento o del Centro de Salud correspondiente.
- Subtipo 4.1.3. C. Informes médicos actualizados expedidos por los facultativos especialistas del Servicio Público de Salud o de la Mutualidad que le presta la asistencia sanitaria en los seis meses anteriores al plazo de presentación de solicitudes que acrediten el trastorno del neurodesarrollo alegado en el que se el indique que no puede valerse por sí mismo y requiera la necesidad de cuidado directo y continuo.
- Subtipo 4.1.3. D. Resolución acreditativa del grado de discapacidad expedida por el órgano competente.

- Conflicto grave en la unidad o servicio.

Documentos actualizados que acrediten la circunstancia alegada.

ANEXO III

LISTADO DE ENFERMEDADES EXIGIDAS PARA SOLICITAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO POR ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR

I. Oncología:

- 1. Leucemia linfoblástica aguda.
- 2. Leucemia aguda no linfoblástica.
- 3. Linfoma no Hodgkin.
- 4. Enfermedad de Hodgkin.
- 5. Tumores del Sistema Nervioso Central.
- 6. Retinoblastomas.
- 7. Tumores renales
- 8. Tumores hepáticos.
- 9. Tumores óseos.
- 10. Sarcomas de tejidos blandos.
- 11. Tumores de células germinales.
- 12. Otras neoplasias graves.

II. Hematología:

- 13. Aplasia medular grave (constitucional o adquirida).
- 14. Neutropenias constitucionales graves.
- 15. Hemoglobinopatías constitucionales graves.

III. Errores innatos del metabolismo:

- 16. Desórdenes de aminoácidos (fenilcetonuria, tirosinemia, enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce, homocistinuria y otros desórdenes graves).
- 17. Desórdenes del ciclo de la urea (OTC).
- 18. Desórdenes de los ácidos orgánicos.
- 19. Desórdenes de carbohidratos (glucogenosis, galactosemia, intolerancia hereditaria a la fructosa y otros desórdenes graves).
- 20. Alteraciones glicosilación proteica.
- 21. Enfermedades lisosomiales (mucopolisacaridosis, oligosacaridosis, esfingolipidosis y otras enfermedades graves).
- 22. Enfermedades de los peroxisomas (Síndrome de Zellweger, condrodisplasia punctata, adenoleucodistrofia ligada a X, enfermedad de Refsum y otros desórdenes graves).

23. Enfermedades mitocondriales: por defecto de oxidación de los ácidos grasos y de transporte de carnitina, por alteración del DNA mitocondrial, por mutación del DNA nuclear.

IV. Alergia e inmunología:

- 24. Alergias alimentarias graves sometidas a inducción de tolerancia oral.
- 25. Asma bronquial grave.
- 26. Inmunodeficiencias primarias por defecto de producción de anticuerpos.
- 27. Inmunodeficiencias primarias por defecto de linfocitos T.
- 28. Inmunodeficiencias por defecto de fagocitos.
- 29. Otras inmunodeficiencias:
 - a. Síndrome de Wisccott-Aldrich.
 - b. Defectos de reparación del ADN (Ataxia-telangiectasia).
 - c. Síndrome de Di George.
 - d. Síndrome de HiperIgE.
 - e. Síndrome de IPEX.
 - f. Otras inmunodeficiencias bien definidas.
- 30. Síndromes de disregulación inmune y linfoproliferación.

V. Psiquiatría:

- 31. Trastornos de la conducta alimentaria.
- 32. Trastorno de conducta grave.
- 33. Trastorno depresivo mayor.
- 34. Trastorno psicótico.
- 35. Trastorno esquizoafectivo.

VI. Neurología:

- 36. Malformaciones congénitas del Sistema Nervioso Central.
- 37. Traumatismo craneoencefálico severo.
- 38. Lesión medular severa.
- 39. Epilepsias:
 - a. Síndrome de West.
 - b. Síndrome de Dravet.
 - c. Síndrome de Lennox-Gastaut.
 - d. Epilepsia secundaria a malformación o lesión cerebral.

- e. Síndrome de Rassmussen.
- f. Encefalopatías epilépticas.
- g. Epilepsia secundaria a enfermedades metabólicas.
- h. Otras epilepsias bien definidas.
- 40. Enfermedades autoinmunes:
 - a. Esclerosis múltiple.
 - b. Encefalomielitis aguda diseminada.
 - c. Guillain-Barré.
 - d. Polineuropatía crónica desmielinizante.
 - e. Encefalitis límbica.
 - f. Otras enfermedades autoinmunes bien definidas.
- 41. Enfermedades neuromusculares:
 - a. Atrofia muscular espinal.
 - b. Enfermedad de Duchenne.
 - c. Enfermedad de Parkinson y Parkinsonismo secundario.
 - d. Otras enfermedades neurosmusculares bien definidas.
- 42. Infecciones y parasitosis del Sistema Nervioso Central (meningitis, encefalitis, parásitos y otras infecciones).
- 43. Accidente cerebrovascular.
- 44. Parálisis cerebral.
- 45. Narcolepsia-cataplejia.
- 46. Demencias: vascular, alcohólica, Alzheimer, etc.

VII. Cardiología:

- 47. Cardiopatías congénitas con disfunción ventricular.
- 48. Cardiopatías congénitas con hipertensión pulmonar.
- 49. Otras cardiopatías congénitas graves.
- 50. Miocardiopatías con disfunción ventricular o arritmias graves.
- 51. Cardiopatías con disfunción cardiaca y clase funcional III-IV.
- 52. Trasplante cardiaco.

VIII. Aparato respiratorio:

- 53. Fibrosis quística.
- 54. Neumopatías intersticiales.
- 55. Displasia broncopulmonar.

- 56. Hipertensión pulmonar.
- 57. Bronquiectasias.
- 58. Enfermedades respiratorias de origen inmunológico:
 - a. Proteinosis alveolar.
 - b. Hemosiderosis pulmonar.
 - c. Sarcoidosis.
 - d. Colagenopatías.
- 59. Trasplante de pulmón.
- 60. Otras enfermedades respiratorias graves.

IX. Aparato digestivo:

- 61. Resección intestinal amplia.
- 62. Síndrome de dismotilidad intestinal grave (Pseudo-obstrucción intestinal).
- 63. Diarreas congénitas graves.
- 64. Trasplante intestinal.
- 65. Hepatopatía grave.
- 66. Trasplante hepático.
- 67. Otras enfermedades graves del aparato digestivo.

X. Nefrologia:

- 68. Enfermedad renal crónica terminal en tratamiento sustitutivo.
- 69. Trasplante renal.
- 70. Enfermedad renal crónica en el primer año de vida.
- 71. Síndrome nefrótico del primer año de vida.
- 72. Síndrome nefrótico corticorresistente y corticodependiente.
- 73. Tubulopatías de evolución grave.
- 74. Síndrome de Bartter.
- 75. Cistinosis.
- 76. Acidosis tubular renal.
- 77. Enfermedad de Dent.
- 78. Síndrome de Lowe.
- 79. Hipomagnesemia con hipercalciuria y nefrocalcinosis.
- 80. Malformaciones nefrourológicas complejas.
- 81. Síndromes polimalformativos con afectación renal.
- 82. Vejiga neurógena.

- 83. Defectos congénitos del tubo neural.
- 84. Otras enfermedades nefrourológicas graves.

XI. Reumatología:

- 85. Artritis idiopática juvenil (AIJ).
- 86. Lupus eritematoso sistémico.
- 87. Dermatomiositis juvenil.
- 88. Enfermedad mixta del tejido conectivo.
- 89. Esclerodermia sistémica.
- 90. Enfermedades autoinflamatorias (Fiebre Mediterránea Familiar,

Amiloidosis y otras enfermedades autoinflamatoras graves).

91. Otras enfermedades reumatológicas graves.

XII. Cirugía:

- 92. Cirugía de cabeza y cuello: hidrocefalia/válvulas de derivación, mielomeningocele, craneoestenosis, labio y paladar hendido, reconstrucción de deformidades craneofaciales complejas, etc.
- 93. Cirugía del tórax: deformidades torácicas, hernia diafragmática congénita, malformaciones pulmonares, etc.
- 94. Cirugía del aparato digestivo: atresia esofágica, cirugía antirreflujo, defectos de pared abdominal, malformaciones intestinales (atresia, vólvulo, duplicaciones), obstrucción intestinal, enterocolitis necrotizante, cirugía de la enfermedad inflamatoria intestinal, fallo intestinal, Hirschprung, malformaciones anorrectales, atresia vías biliares, hipertensión portal, etc.
- 95. Cirugía nefro-urológica: malformaciones renales y de vías urinarias.
- 96. Cirugía del politraumatizado.
- 97. Cirugía de las quemaduras graves.
- 98. Cirugía de los gemelos siameses
- 99. Cirugía ortopédica: cirugía de las displasias esqueléticas, escoliosis, displasia del desarrollo de la cadera, cirugía de la parálisis cerebral, enfermedades neuromusculares y espina bífida, infecciones esqueléticas y otras cirugías ortopédicas complejas.
- 100. Cirugía de otros trasplantes: válvulas cardíacas, trasplantes óseos, trasplantes múltiples de diferentes aparatos, etc.

XIII. Cuidados paliativos:

101. Cuidados paliativos en cualquier paciente en fase final de su enfermedad.

XIV. Neonatología:

102. Grandes prematuros, nacidos antes de las 32 semanas de gestación o con un peso inferior a 1.500 gramos y prematuros que requieran ingresos prolongados por complicaciones secundarias a la prematuridad.

XV. Enfermedades infecciosas: 103. Infección por VIH.

- 104. Tuberculosis.
- 105. Neumonías complicadas.
- 106. Osteomielitis y artritis sépticas. 107. Endocarditis.
- 109 bis. Cualquier otra enfermedad infecciosa grave que, por indicación expresa facultativa, como en las anteriores, precise de cuidados permanentes en régimen de ingreso hospitalario u hospitalización a domicilio.

XVI. Endocrinología:

- 110. Diabetes Mellitus tipo I.
- 110 bis. Cualquier otra enfermedad endocrinológica grave que, por indicación expresa facultativa, como en las anteriores, precise de cuidados permanentes en régimen de ingreso hospitalario u hospitalización a domicilio.
- XVII. Trastorno de base genética
- 111. Síndrome de Smith-Magenis.
- 112. Epidermólisis bullosa.
- 113. Cualquier otro trastorno de base genética grave que, por indicación expresa facultativa, como en las anteriores, precise de cuidados permanentes en régimen de ingreso hospitalario u hospitalización a domicilio.

XVII. Cualquier otra enfermedad cuya gravedad sea similar a las anteriores, prestando especial interés a las enfermedades raras, previo informe del Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos.

ANEXO IV

ORDEN DE ADJUDICACIÓN DE LAS COMISIONES DE SERVICIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

CUERPO DE INSPECTORES E INSPECTORAS DE EDUCACIÓN

Las comisiones de servicio de carácter Humanitario tendrán un carácter preferente sobre las de carácter general.

a) Comisiones de servicio de carácter Humanitario:

La adjudicación de las comisiones de servicio de carácter humanitario se realizará con el siguiente orden de prioridad:

- 1) Enfermedad propia.
- 2) Enfermedad grave de hijos e hijas.
- 3) Enfermedad grave del cónyuge o pareja de hecho.
- 4) Enfermedad grave de otros familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad.
- 5) Conciliación de la vida familiar y laboral.
- 6) Conflicto grave en el unidad o servicio.
- 7) Enfermedad grave de familiar en segundo grado de consanguinidad (abuelos, nietos o hermanos).

En caso de empate, se priorizarán siguientes criterios (apartado 8.2. de la Resolución):

- 1. Mayor antigüedad como funcionario de carrera en el cuerpo de inspectores e inspectoras de Educación.
- 2. Mayor antigüedad como Inspector e Inspectora de carrera con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3. Mayor puntuación obtenida en el concurso-oposición de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.
- 4. Mayor puntuación obtenida en el último concurso de traslado realizado por los solicitantes.

b) Comisiones de servicio de carácter general.

Dichas comisiones se adjudicarán siguiendo el orden de prioridad resultante de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

- 1. Mayor antigüedad como funcionario de carrera en el cuerpo de inspectores e inspectoras de Educación.
- 2. Mayor antigüedad como Inspector e Inspectora de carrera con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3. Mayor puntuación obtenida en el concurso-oposición de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.
- 4. Mayor puntuación obtenida en el último concurso de traslado realizado por los solicitantes.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

D./D ^a , con DNI
númy domicilio endedecódigo
postal, en relación con la
solicitud para participar en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio
a los funcionarios de carrera de los cuerpo de Inspectores de Educación para el curso
escolar 2021/2022, y de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de
1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
1°.– Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.
2° Que dispongo de los originales de los datos y documentos incorporados acompañando a la solicitud y que pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
3° Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en
de 2022.
EL/LA INTERESADO/A,
Fdo.:
INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO VI MODELO DE RECLAMACIÓN

I.R. P. (1) Cuerpo / Escala / Categoría Profesiona Con destino en: MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN:	D.P.
	al:
Con destino en: MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN:	nal:
MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN:	
APONE QUE.	
Es por lo que solicita sea tenida en cuenta esta reclamación.	1.
En, a de del 2022 (Firma del interesado)	

ANEXO VII RENUNCIA A LA COMISIÓN DE SERVICIOS OBTENIDA EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Domicilio en: calle o	plaza	N°	D.P.:
Гeléfono:	Localidad:	D.N.I.:	
N.R. P. (1)	Cuerpo / Escala / Cat	egoría Profesion	al:
Con destino en:			
EXPONE QUE:			
EXPONE QUE:			
EXPONE QUE: RENUNCIA:			
RENUNCIA:	sea tenida en cuenta esta r	enuncia.	
RENUNCIA: s por lo que solicita	sea tenida en cuenta esta r		•
RENUNCIA: Es por lo que solicita	sea tenida en cuenta esta r de (Firma del interesac	del 2022	2